184

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Economía

Decreto N. 780.-

"POR EL QUE SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMIA A INVERTIR LA SUMA DE ₲s. 2.340.- (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA GUARANIES) EN EL ENVIO DE FUNCIONARIOS DESTACADOS A LA CAMPAÑA POR EL SERVICIO DE CEREALES".-

---

Form. A - 2

N°. 89.-

ASUNCION, 19 de Octubre de 1948,-

VISTOS : el expediente N° 7.737, de fecha 23 de Setiembre ppdo., en el cual el Departamento de Agricultura solicita del Ministerio de Economía la suma de ₲s. 2.340.- (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA GUARANIES) para sufragar los gastos irrogados por el SERVICIO DE CEREALES enviando funcionarios a la campaña, a los efectos de proceder a la inspección general de las zonas arroceras del país de acuerdo con el itinerario especificado en las planillas adjuntas; cumpliendo con lo dispuesto por el "PLAN NACIONAL ARROCERO; el viático asignado por el Ministerio citado; el dictámen del Departamento Administrativo y Contralor y la imputación establecida por la Contraloría de Gastos del Anexo F., en acuerdo de Ministros;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Economía a invertir la suma de ₲s. 2.340.- (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA GUARANIES) en el envío de funcionarios destacados por el SERVICIO DE CEREALES a la campaña a los efectos de proceder a la inspección general de las zonas arroceras del país en cumplimiento a lo dispuesto por el "PLAN NACIONAL ARROCERO".-

Art. 2°.- Entréguese por la Dirección del Tesoro al Ministerio de Economía la suma autorizada en el art. anterior, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art. 3°.- Impútese la presente erogación al crédito previsto en el Presupuesto General de Gastos - Presupuestos Especiales- Part.5 Fomento Agropecuario e Industrial

111

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Economía

Decreto N. 780.-

// (Laboratorios, Escuelas y Campos de Experimentación) Ejercicio 1948.-

Form. A - 2

Nº 89.-

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-